

**DECRETOS****DECRETO N°7076 -G-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAYO 2003  
Exp. N° 0400- 4653 -03.-****VISTO:**

Que el próximo día 10 de Diciembre de 2003 procede el recambio institucional de autoridades electivas en la órbita de la Provincia de Jujuy,

Que, en idéntica fecha, se prevé la renovación parcial de la Cámara de Diputados Nacionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de tal modo, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, como así la elección para la renovación de Diputados Nacionales;

Que en primer término corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar a las disposiciones de la Ley N° 4164/85 y su modificatoria N° 4305/87 (Código Electoral -reestablecido);

Que en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones provinciales y municipales (Art. 137°, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia; Art. 28° de la Ley provincial N° 4164/85); como así la convocatoria para autoridades nacionales (Arts. 53° y 54° del Código Electoral Nacional -Ley N° 19.945 y modificatorias-);

Que es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86°, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21° de la Ley provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que con relación a los Municipios, y sin perjuicio a lo dispuesto por la Constitución Provincial, resulta prudente que la Provincia haciendo uso de la facultad otorgada en el Art. 28° de la Ley N° 4164/85, concordante con lo dispuesto por los Artículos 22° y 23° del mismo cuerpo legal, como así, y Arts. 39°, 40°, ccs. y sss. de la Ley 19.945, realice la convocatoria para la renovación de las autoridades municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo señalarse las circunscripciones en las que corresponde la renovación de tales autoridades;

Que, de igual modo, corresponde resaltar la competencia del Poder Ejecutivo Provincial para realizar la convocatoria a elecciones de las autoridades municipales, tal como se efectivizó en el año 2001, a través del Decreto N° 4180-G-01 y su ampliatorio 4217-G-01;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 13 de Junio de 2003 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29° de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Arts. 87°, 137°, Inc. 19), 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Arts. 53°, 54°, de la Ley Nacional N° 19.945, Arts. 158°, 159° y ccs del mismo cuerpo legal (texto ordenado Decreto N°2135/84); Arts. 28°, 29°, 32°, 47°, 48°, 49°, 55°, 56°, 57° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 158° , 159°, sss. y ccs. del Código Electoral Nacional (Ley N° 19.945, texto ordenado Decreto N° 2135/84), las siguientes autoridades:

- a) Tres (3) Diputados Nacionales titulares y tres (3) Diputados Nacionales suplentes.

**ARTICULO 2°.-** Convócase a los electores de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 47°, 48°, 49°, 50°, 51° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia.

- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes.

**ARTICULO 3°.-** Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 14 de Setiembre de 2003, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54°, 55°, 56° y 58° de la Ley N° 4164/85 (modificada por similar N° 4305/87), y Artículos 178° y 183°, Inc. 7) de la Constitución Provincial, en las circunscripciones que en cada caso se indican, las siguientes autoridades:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL**

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.  
b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

- a) Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.  
b) Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.  
c) Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.  
d) Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.  
e) Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.  
b) Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.  
c) Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.  
d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.  
f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

- a) Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN**

- a) Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.  
b) Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.  
c) Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.  
d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**
- a) Comisión Municipal de San Antonio: : Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**
- a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 8.- DEPARTAMENTO TILCARA**
- a) Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**
- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**
- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**
- a) Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- c) Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**
- a) Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abralaite: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 13.- DEPARTAMENTO YAVI**
- a) Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**
- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Cusi-Cusi: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**
- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Mina Pirquitas: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- 16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**
- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 4°.-** A los efectos previstos por los Arts. 29°, 38°, 42° y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y su modificatoria N° 4305/87), se tomará como fecha de la última publicación oficial de éste acto, la del día 13 de Junio de 2003.

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto se publicara íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 13 de Junio de 2003; y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario.

La difusión ordenada por el Art. 32° de la Ley N° 4164/85, se arbitrará por la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Prensa y Difusión-, teniendo en cuenta su trascendencia institucional.

**ARTICULO 6°.-** La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, y de Hacienda.

**ARTICULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

ARMANDO RUBEN BERRUEZO  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACIÓN

MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE HACIENDA

Mayo 23/26 – Junio 2/9 – Agosto 29 – Set.1/3/5/8/10/12

DECRETO Nº 6709-H-2003.  
S.S. DE JUJUY, 7 MARZO 2003.  
EXP. Nº 0516-890/91.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de OSCAR ORLANDO JUAREZ, DNI 14.957.289 y de GLADIS BEATRIZ LAMAS, DNI 20.417.885, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 25 de la manzana 67, matrícula B-11430 de B° San Cayetano de la ciudad El Carmen.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ  
Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO Nº 6926-H-2003.  
S.S. DE JUJUY, 11 ABRIL 2003.  
EXP. Nº 308-36-1985.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en su carácter de única y universal heredera, a la Sra. AYDEE NAVARRO, DNI 17.081.754, el lote fiscal 19 de la manzana 60, Padrón A-31942, ubicado en B° Lujan, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ  
Secretario de Ingresos Públicos

## CONTRATOS

### SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos noventa y nueve, se reúnen los Sres José Lorenzo Muñoz, de nacionalidad argentino, de cincuenta y dos años de edad, estado civil casado, documento nacional de identidad Nº 8.041.831 de profesión medico, con domicilio particular en calle Bolivia Nº1630 – B° Los Huaicos, Fernando Enrique Suarez, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, estado civil divorciado, D.N.I. Nº 11.052.915, de profesión medico, con domicilio particular en calle Belgrano Nº 1398, Laura Liliana Burgos de Vega, de nacionalidad argentina, de treinta y cinco años de edad, estado civil casada, D.N.I. Nº 16.637316, de profesión medico, con domicilio particular en M19 L3 – B° Sargento Cabral, María del Carmen Montes de

Giavai, de nacionalidad argentina, de cincuenta y dos años de edad, estado civil casada, D.N.I. Nº 5.404.260, de profesión medico, con domicilio particular en calle las Palmeras Nº 183 – Villa Lastenia, Carlos Eduardo Oroza, de nacionalidad argentino, de cincuenta y ocho años de edad, estado civil casado, D.N.I. Nº 7.286.656, de profesión medico, con domicilio particular en calle Belgrano Nº 1263, Antonio Bono, de nacionalidad argentino, de cincuenta y un años de edad, estado civil casado, D.N.I. Nº 8.202.831, de profesión medico, con domicilio particular en calle La Posta Nº 395 – B° Los Perales y Luis Fernando Duhart, de nacionalidad argentino, de cuarenta y siete años de edad, estado civil casado, D.N.I. Nº 8.564.746, de profesión medico, con domicilio particular en calle Dr. Araoz Nº 579 – B° Ciudad de Nieva, conviniendo en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones que siguen y, en todo lo no previsto, por la ley de sociedades comerciales Nº 19550.-

### DENOMINACION Y DOMICILIO

ARTICULO 1°.- La sociedad se denominará IMAGEN S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Patricias Argentinas Nº 252 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo ( siempre que sea dentro de la misma jurisdicción; caso contrario requiere acuerdo de todos los socios) y establecer sucursales.

### DURACION

ARTICULO 2°.- El termino de duración de la sociedad será de cinco (5) años , a partir de la fecha de inscripción en el registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por cinco (5) años mas, esta resolución se tomara por mayoría de votos que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social.

ARTICULO 3°.- La sociedad tendrá como objeto comercial realizar servicios médicos de diagnostico por imagen, ecografías, y toda aquella prestación que la tecnología permita prestaciones con especialidad de imagenología. Asimismo podrá incorporar aparatología a fin con el objeto de la Sociedad importada o nacional, ya sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros, para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

### CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 4°.- El capital es de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ( \$ 33.600,00.) dividido en TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (336) CUOTAS DE PESOS CIEN ( \$ 100), cada una suscripta en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. MUÑOZ, José Lorenzo CINCUENTA Y SEIS (56) cuotas, Sr. SUAREZ Fernando Enrique CINCUENTA Y SEIS (56) cuotas, Sra. BURGOS DE VEGA Laura Liliana CINCUENTA Y SEIS (56) cuotas, Sra. MONTES DE GIAVAI María del Carmen CINCUENTA Y SEIS (56) cuotas, Sr. OROZA Carlos Eduardo CINCUENTA Y SEIS (56) cuotas, Sr. BONO Antonio VEINTIOCHO (28) cuotas, y el Sr. DUHART, Luis Fernando VEINTIOCHO (28) cuotas; la que se integran en efectivo. La sociedad podrá duplicar el Capital indicado, mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de mas de la mitad del Capital; la misma asamblea fijara el monto y los plazos de la nueva integración.

### CESION DE LAS CUOTAS

ARTICULO 5°.- La cesión de cuotas no puede hacerse a terceros ajenos a la sociedad; salvo en el caso de que el titular de las acciones las transfiera a un familiar de hasta primer grado de parentesco; sin que medie el voto favorable de los socios que representen los tres cuartos de capital ( o la unanimidad de los socios); aplicándose lo dispuesto en el Art. 152 de la Ley 19550, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o cesión entre socios. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparara un balance general, a la fecha del retiro, pagándose además diez por ciento (10%) en concepto de valor llave ( puede no fijarse esta condición ). El importe que resulte se pagara en doce (12) cuotas, mensuales, iguales y sucesivas. En igualdad de condiciones, la sociedad o cualquier socio tendrá el derecho de preferencia.

En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo si fuese necesario unificar su personería. En el supuesto que los herederos no se incorporaran a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuota. En caso de que los herederos no se incorporen, se fijara el monto del capital que se determine por un balance, la sociedad se reserva el derecho de preferencia.

### ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

(Art.157 y 158 Ley 19550, Modificados por Ley 22.903)

ARTICULO 6°.- La Administración de la sociedad, uso de la firma social y representación de la misma será ejecutado por el Sr. MUÑOZ, José Lorenzo y la Sra. MONTES DE GIAVAI María del Carmen, en su carácter de Gerentes, designados por el plazo de dos (2) años, pudiendo

ser reelectos por el voto de la mayoría. El uso de la firma es conjunta y tendrá todas las facultades para actuar en todos los negocios sociales.

**ASAMBLEA DE SOCIOS**

**ARTICULO 7°.-** Los socios se reunirán en asamblea, por iniciativa del gerente o cualquiera de ellos que lo solicite por considerarlo conveniente; en especial, para los casos contemplados en el art. 160 de la ley 19550 por lo menos cada seis (6) meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el citado artículo. Todas las resoluciones se asentaran en un libro de actas, suscriptas por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmadas por los gerentes, hará plena fe ante los socios y los terceros.

**BALANCE,RESERVAS,GANANCIAS**

**ARTICULO 8°.-**La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparara anualmente su balance, al día 31 del mes de diciembre de cada año, con el respectivo inventario y memoria los socios participaran, en partes iguales, en relación a la proporción. De las utilidades líquidas y realizadas se destinara un 5% para el fondo de reserva legal, hasta completar un 20% del capital social (forma de aprobación, ver asambleas de socios), los balances serán aprobados con las previsiones de los art. 159 y 160 de la Ley 19550.

**DE LA EXCLUSION, RESOLUCION Y/O DISOLUCION.**

**ARTICULO 9°.-** Vencido el plazo contractual, la sociedad podrá prorrogarlo conforme a la legislación vigente. La asamblea de socios podrá excluir a un socio cuando mediare justa causa, todo ello conforme a lo dispuesto en los art. 91,91, y 93 de la Ley de sociedades. Si se produce la disolución societaria ( ver art.94 ley de sociedades, que indica las causales de disolución), los socios por mayoría de votos ( ver las distintas variantes de toma de decisión incluida en el inc.9 - asamblea de socios, especialmente en las con capital previsto en el art.299, inc2, ley 19550) designaran la persona que hará las veces de liquidador ( puede ser incluso el gerente) debiendo inscribirse en el Registro Publico de Comercio tal nombramiento. Una vez canceladas lñas deudas de la sociedad y pagada la retribución al liquidador, el saldo se destinara a reembolsar las cuotas partes de capital y el excedente en proporción a la participación en las ganancias de cada socio tenga asignada.

**FINAL DEL CONTRATO**

**ARTICULO 10°.-** La sociedad confiere poder al Sr. MUÑOZ, José Lorenzo y a la Sra. MONTES DE GIAVAI María del Carmen quienes conjunta o indistintamente gestionaran la constitución de la sociedad hasta la inscripción en el Registro Publico de Comercio. Cualquier divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley de sociedades ( N° 19550), según el caso, por las disposiciones del Código de Comercio o del Civil .-S/BORRADO: QUINCE-ENERO-NUEVE, Vale.-

ACTUACION NOTARIAL N° 00069624 – 00069632.

Mayo 23

**ACTA N° 1 DE IMAGEN S.R.L.**

En esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve y siendo las 8,30 horas se reúnen los socios de la razón social Imagen S.R.L. que la integran los Sres. JOSE LORENZO MUÑOZ, D.N.I. N° 8.041.831, FERNANDO ENRIQUE SUAREZ, LAURA LILIANA BURGOS DE VEGA, MARIA DEL CARMEN MONTES DE GIAVAI, D.N.I. N°5.404.260, CARLOS EDUARDO OROZA, ANTONIO BONO, D.N.I. 8.202.831 Y LUIS FERNANDO DUHART, D.N.I. N° 8.564.746, a los efectos de considerar el siguiente tema: que habiendo presentado para su inscripción en te el Juzgado de Comercio de la Provincia de Jujuy el contrato constitutivo de IMAGEN S.R.L. tramitando el mismo por expediente N° B-40082/99, Dra. Olga Villafaña de Griot, Juez u que atento a la resolución de cambio de nombre ordenado por el Juzgado antes mencionado resuelven modificar el artículo primero de la misma el que quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°.-** La sociedad se denominara BIO IMAGEN S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Patricias Argentinas N° 252, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladarlo ( siempre que sea dentro de la misma jurisdicción; caso contrario requiere acuerdo de todos los socios) y establecer sucursales.- no siendo para mas se da por terminado el asamblea acto siendo las 10,25 hs.del día de la fecha y firmando todos los socios al pie de la presente.-

ACTUACION NOTARIAL N° A000145209 – A00010391.

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art.10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2003.

Nestor Antenor Sánchez Mera

Esc. Juez de Comercio de la Provincia de Jujuy

Mayo 23

**CESION DE CUOTAS**

Por la presente dejo constancia de que, el día de la fecha vendo cedo transfiere a favor de la sociedad “ GNC SIGMA S.R.L.” con domicilio en calle Monteagudo N° 2000 del B° Cnel. Arias de esta ciudad, la cantidad de VEINTE (2) CUOTAS SOCIETARIAS que tengo y me corresponden en dicha razón social, en virtud del Contrato societario de fecha 21 de Junio de 1996, que se encuentra inscripto en el Registro Publico de Comercio, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ( \$ 25.000.), la que será pagada e instrumentada por separado. En virtud del presente instrumento, le transmito a la firma “GNC SIGMA S.R.L.” a partir del día de la fecha, todos mis derechos y obligaciones que como socio me corresponden conforme a los art. 3° y 4° del Contrato Social, el que se encuentra con autentificaron de firmas efectuadas por la Titular del Registro Notarial N° 24, Escribana Tosa Arnedo de Zamponi, queda explicitado que mi calidad de socio se consolido en virtud del Acta de Asamblea N°87 celebrada en esta ciudad en fecha 8 de Abril de 1999, estando inscripta mi calidad de socio de la firma, por ante el registro Publico de Comercio, habiéndose efectuado las publicaciones en el Boletín Oficial de la provincia en fecha 28 de abril de 1999.

Como consecuencia de este acto jurídico, quedo desvinculado de la razón social “ GNC SIGMA S.R.L.” a partir del día de la fecha, en que la firma acrece en sus cuotas SOCIETARIA. L°31, F°110,C°322.Fs.Cert.N° 252827 S.S.de Jujuy, 8 de Noviembre de 2002.

Por la presente dejo constancia de que, en este acto hago entrega al Sr. VALENTIN MAMANI, argentino, soltero, D.N.I. 12.007.875, con domicilio en calle Bayo 629 del B° Azopardo de esta ciudad, de los siguientes cheques c/ BANCO: MACRO , sucursal SAN MARTIN N° 117114 por \$ 2.500 – N° 117115 por \$2.500 – N° 117116 por \$ 2.500 – N° 117117 por \$ 2.500 – N°117118 por \$ 2.500 – N° 117119 por \$ 2.500 - N° 117120 por \$ 2.500 – N° 117121 por \$ 2.500 – N° 117122 por \$ 2.500 – N° 117123 por \$ 2.500.

Todos los cuales se entregan en pago del precio por la cesión de las veinte cuotas societarias que poseía en la firma “ GNC SIGMA S.R.L.” efectuada en fecha 8 de noviembre de 2002 con firma certificada por ente el Escribano de Registro Alfredo Luis Benitez. En este acto, el Sr. VALENTIN MAMANI suscribe el presente instrumento en prueba de conformidad, dejando a salvo los derechos que le otorgan las leyes, para el caso en que alguno o todos los valores antes detallados no fueren pagados por el Banco girado. San Salvador de Jujuy, 9 de noviembre de 2002.

RUBEN MIGUEL TOLABA  
SOCIO GERENTE  
CONSTANCIO CACHIZUMBA  
SOCIO GERENTE  
RECIBE CONFORME, MAMANI VALENTIN – D.N.I.12.007.875

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.  
San Salvador de Jujuy 21 de Mayo de 2003.-  
Nestor Antenor Sánchez Mera  
Esc. – Juez de Comercio

Mayo 23

**EDICTOS DE REMATE**

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL – Martillero Público Nacional – Mat. Prof. N° 70  
REMATA  
Dr. JOSE LUIS CARDERO. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, en el Expte.: N° B-54.253/00, Caratulado: “RAMOS MATEO EVANGELISTA c/GASPAR WALTER JESÚS”, Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Nacional GUSTAVO ELIAS SANDOVAL, Matricula Profesional N° 70, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) y Sin Base: A) UNA FOTOCOPIADORA MARCA PITNEY BOWES N° 526

EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, COLOR CREMA EN SU PARTE INFERIOR Y NEGRO EN LA PARTE SUPERIOR EN FUNCIONAMIENTO, CON TRES BANDEJAS, UN RECEPTOR DE PAPEL Y UN TRANSFORMADOR. B) UN TELEVISOR COLOR DE VEINTE PULGADAS, MARCA TELEFUNKEN EN REGULAR ESTADO, USADO Y FUNCIONANDO C) UNA COCINA COLOR MARRÓN, MARCA VOLCAN, USADA, SIN LA PANTALLA TRANSPARENTE DEL HORNO VISOR, SIN LAS PERILLAS Y SIN UN QUEMADOR. El comprador adquiere estos bienes libre de gravámenes y deudas. La subasta tendrá lugar el día 23 de Mayo del año 2003, a horas 17.30, en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en la intersección de las calles Coronel Dávila y Araoz, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy. 13 de Mayo de 2003.

Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23.

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL – Martillero Público Nacional – Mat. Prof. N° 70

REMATA

LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CAPITAN MARTELL N° 1216, DEL BARRIO 84 VIVIENDAS DE ALTO COMEDERO, CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES (\$ 18.103.-).

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 7, - Jujuy. En autos del Expte. B-87.127/02, Caratulado: "EJECUTIVO, CORDERO HERMANOS S.R.L. c/GOMEZ ANDRES ALEJANDRO", Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Nacional GUSTAVO ELIAS SANDOVAL, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, en dinero de contado, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO TRES (\$ 18.103.-). La mitad indivisa de UN INMUEBLE con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la calle Capitán Martell N° 1216 del Barrio 84 Viviendas de Alto Comedero, de esta ciudad, individualizado catastralmente como Circunscripción 1, Sección 20, Manzana 704, Parcela 15, Padrón A-75.187, Matrícula A-46234. El que según título mide: 6.12 m. de frente por igual contrafrente y 19.94 m. en ambos lados, encerrando una superficie de 122.03 m2. Limita al N P/Parcela 17; Al S Calle Capitán Martell; Al E Parcela 14; y Al O Parcela 16. Pesa sobre este inmueble los siguientes gravámenes: As. 1: Hipoteca en Primer Grado; Acreedor IVUJ. Monto \$ 18.103.- s/E.P. relacionada en rubro 7/3, registrada 03-09-98. Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales y consiente la emisión de letras Hip. Ley 24441. As. 2: Embargo Preventivo por oficio de fecha 14-08-01 Juzgado Primera Instancia C. y C. N° 5, Sec. N° 11 – Jujuy, Expte. B-77045/01, Caratulado "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES CICERO CARLOS HUMBERTO c/GOMEZ ANDRES ALEJANDRO – DIAZ GUSTAVO ALBERTO". Monto US\$ 2.470.- más \$ 494.- Pres. N° 9888 el 16-09-01, registrada 17-08-2001. As. 3.- Embargo s/parte indivisa – Por Of. de fha. 29-11-02 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 – Jujuy. En autos del Expte. B-87.127/01, Caratulado "EJECUTIVO. CORDERO HERMANOS S.R.L. c/GOMEZ ANDRES ALEJANDRO". Monto \$ 5.650.56 más \$ 904.078.- Reg. El 09-12-02. El comprador adquiere el bien libre de todo gravamen. La propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Carmen Isabel Diaz (esposa del demandado) y tres hijos menores. La subasta tendrá lugar el día 23 de Mayo del año 2003, a horas 17.30, en la Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en la intersección de las calles Coronel Dávila y Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 09 de Mayo de 2003.

Esc. NORMA AMALIA JIMÉNEZ. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Público Judicial – Mat. Prof. N° 28

REMATA

Judicial con base: \$ 4.210.- LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN CALLE ECUADOR N° 98 DE SAN PEDRO DE JUJUY.

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal Presidente de Tramite de la SALA II, de la CAMARA EN LO C. y C., de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N°

B-75239/01, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXPTE. B-68010/01, ESPINOZA JAVIER E ISSOLIO SILVIO S. c/TAIS MIGUEL ANGEL", Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%: "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO", ubicado en Calle Ecuador N° 98, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, individualizado como Circ. 1, Secc. 2, Manzana 54, Parcela 16, Padrón D-2166, Matrícula D-2111, el que mide de frente E 7.71 m., una ochava de 4.00 m. y contrafrente N 23.32 m., encerrando una superficie Total según planos de 285,8771 metros cuadrados; limita al N con Parcela 15, al S con calle Rep. de Chile, al E con calle Rep. de Ecuador, y al O con parte Parcela 17; y CON BASE DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 4.210.-), correspondientes al 50% del Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 58 vlta. de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Embargo s/part. Indiv. Por Of. de fcha. 01-12-00, Cámara C. y C. Sala II, Jujuy, Expte. N° B-63307/00, Crldo.: "Aseguramiento de Bienes: Javier Espinoza c/Miguel Angel Tais", Reg. El 07-12-00. Asiento 2: Embargo s/part. Indiv. Por Of. de fcha. 10-11-00, Juzdo. Nac.Prim. Inst. En lo C. N° 9, Stria. N° 18, Bs.As., Ley 22.172 "GMAC DE ARGENTINA S.A. c/TAIS MIGUEL ANGEL, s/Ejerc. Prendaria". Monto US\$ 4.279.95 más US\$ 4.000.-. Insc. Provisoriamente el 22-02-01, el que luego se Insc. Definitivamente por Of. de fcha. 17-05-01, Registrado el 24-07-01. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 30%, saldo a la orden de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II, cuando éste así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2003, a horas 18.05, en calle Ituzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala II y/o una hora antes de la subasta.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 13 de Mayo de 2003.

Sr. GUILLERMO VALDEZ BARRIOS. Pro-Secretario.

Mayo 19/ 21/ 23.

NORMA MADDALLENO – Martillero Público Judicial – Mat. Prof. N° 24.

REMATA

JUDICIAL: sin base: UNA HELADERA CARNICERA USADA.

La Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, a cargo del Expte. N° B-23290/97, Caratulado: "QUIEBRA INDIRECTA DE SUPER ALEX S.R.L.". Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial NORMA MADDALLENO, Matrícula Profesional N° 24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y Sin Base UNA HELADERA CARNICERA DE ACERO INOXIDABLE, SIN PUERTAS, SIN MOTOR Y CON BASE TOTALMENTE DETERIORADA, dicho bien será rematado en el estado en que se encuentra. La Subasta se efectuará el día 26 del mes de Mayo de 2003, a horas 17.00, en cancha de paddle de los Hnos. Flores, Alto Comedero, al Km. ½, Provincia de Jujuy. Por consultas llamar al Martillero al Teléfono Cel. 156-82438/6, el día de la Subasta en el lugar a efectuarse el mismo desde media hora antes al inicio del acto y/o Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 16 de Mayo de 2003.

Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.

Mayo 21/ 23/ 26.

NORMA MADDALLENO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 24

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 1.419, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA S/N° DEL BARRIO ALBORADA DE LA LOCALIDAD DE CAIMANCITO, PROVINCIA DE JUJUY, CON UNA SUP. S/ PLANO DE 420, 00 M2, CON CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO FAMILIAR.-

Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Vocal y Presidente de Trámite del Tribunal del Trabajo, Sala I, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B -

17358/97, caratulado : “ COBRO DE INDEMNIZACIÓN : MONICA JAYME VALDEZ C/ JOREGE OMER PEDRAZOLLI” Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial NORMA MADDALLENO , Matrícula Profesional N° 24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, y con BASE DE PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$1.419) según Valuación Fiscal agregada a fs. 181, UN INMUEBLE : UBICADO : en calle Catamarca S/N° del Barrio Alborada de la localidad de Caimancito, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, INDIVIDUALIZADO: como Lote 9, Manzana 59, Padrón E-5648 con Dominio en Matrícula e-2516-5648 y registrado a nombre de Jorge Omar Pedrazollo. Posee una superficie s/ plano de 420,00 m2, MIDE: 10,00 m de frente e igual contrafrente por 42,00 m de fondo en ambos costados y LIMITA al N.E. con Lotes 6 y 4, al N.O. con lote 26, al S.E. con calle, y al S. O. , con lote 10, dichos datos podrán ser consultados en planos, informes y títulos agregados en auto por secretaria. Según informe de fs. 196/197 el mencionado inmueble se encuentra construido y con ocupante. Y registra los siguientes GRAVAMENES : ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO : Por Of. de fe 3/IX/96- T del T.- S.I- Jujuy- Expte. N° B -08061/96: “Cautelar de Emb. Prev. Jaime Valdez c/ Jorge Omar Pedrazolli, c/ monto, pres. 6/IX/96, reg. 2/X/96. ASIENTO 2: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO : Ref. As. 1 y 2, Por Of. de fe 19/3/02- Expte. B- 17358/97, COBRO DE INDEMNIZACIÓN: MONICA JAYME VALDEZ C/ JORGE OMAR PEDRAZOLLI”, c/ monto, pres. 26/03/02, reg. 27/3/02, el mencionado inmueble no registra otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado a Fs. 180 de autos. La subasta se realizará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 28 del mes de Mayo de 2003, a horas 17.30, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del barrio Ciudad de Nieva, de la Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES:El Martillero está facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor total de la venta más la comisión del martillero (5%) el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas llamar al martillero al telef. Cel. 156-824385 y/o en Secretaria de del Tribunal y/o el día de la subasta desde media hora antes en el domicilio a realizarse el acto. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2003. Proc. Rosa A. Martinez, Secretario del Tribunal del Trabajo – Sala I.- FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN – PRO SECRETARIO.  
 Mayo 23-26-28

**NORMA MADDALLENO  
 MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

JUDICIAL: CON BASE DE \$176,00- LA PARTE INDIVISA (1/5) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA DE LA CIUDAD DE PALPALÁ, JUJUY, CON UNA SUP. DE 240,00 M2, CON CONSTRUCCIÓN Y CON OCUPANTES.  
 LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, en el Expte. N° 9/01 caratulado : “FISCO NACIONAL – A.F.I.P.- D.G.I. c/ RODRIGUEZ, ESTER ARMINDA p/ EJECUCIÓN FISCAL “, radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy, a cargo del Dr. Horacio José Aguilar, Juez y Dr. Diego D´ Andrea Cornejo, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que la M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matrícula Profesional N° 24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y con BASE DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS (\$176,00), importe correspondiente a la valuación Fiscal de autos ,LA PARTE INDIVISA-(1/5)DE UN INMUEBLE ubicado sobre la calle Roque Saenz Peña N° 955 de la ciudad de Palpalá  
 Dpto.Palpalá,Provincia de Jujuy, INDIVIDUALIZADO como Circ.1, Secc.5, Mz.71, Par.29, Padrón P-7756,Dominioen Matrícula P-20596 e inscripto nombre de Ester Arminda Rodríguez (1/5) y Otros. El inmueble posee una Superficie s/Plano de 240.00 m2. Sus Medidas y Limites podrá ser consultadas en títulos y planos de autos. OCUPACION: de acuerdo a informe de Fs. 16 el mismo está ocupado por familiares de la demandada,. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 3: EMBARGO: S/part. Indiv. Por Of. fe. 21-02-01. Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. F.-R.M. Zurueta, Jzdo. Fed. n° 2-Jujuy-Expte. N° 9/2001-A, F.I.P. c/RODRIGUEZ, ESTER ARMINDA p/EJECUCION FISCAL”, c/monto, reg. 23-02-01- ASIENTO 4: s7PART. INDIV. Por Of. fs. 03-04-02 – Adm. Fed. Ing. Pub. Ag., Fisc.F.R.,M. Zurueta, Jzdo. Fed. N° 2-

Jujuy Expte. N° 47/02, “A.F.I.P. c/RODRIGUEZ ESTER ARMINDA p/EJECUCION FISCAL”, c/monto, reg. 05-04-02. ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv. Por Of. de fe. 21-08-02, C.C. y C.- - S.I. Voc.N° 3-Jujuy-Expte. N° B-46950/99, crldo, “Embargo Preventivo: Luis A. Varaz y Graciela I. Cazón c/Estela Arminda Rodriguez”. Insc.. Prov. 18-09-02, dicho Inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos, los informes título y plano agregados en el Expte. de referencia podrán ser consultados. DEUDAS: este Inmueble registra deuda en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, los importes serán comunicados a los presentes antes del inicio de la subasta. El comprador adquiere el bien libre de gravamen y son únicamente a su cargo los gastos de escrituración. La Subasta se realizará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 28 del mes de Mayo de 2003, a horas 17.15, en Sede del Colegio de Martilleros sito en Coronel Dávila esq. Araoz, de esta ciudad, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El Martillero está facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la venta más la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas llamar al Teléfono del Martillero 156824385 y/o en Otero N° 178 de esta ciudad, Teléfono 4237666 y/o el día de la subasta desde media hora antes a su inicio.  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Dos Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 21 de Mayo de 2003.  
 Sr. FERNANDO R. M. ZURUETA. Agente Fiscal.  
 Mayo 23/ 26

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO – Martillero Público Judicial – Mat. Prof. N° 28**

**REMATARA**  
 JUDICIAL CON BASE Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO DE DOS PLANTAS, UBICADO EN CALLE ENTRE RIOS N° 182. DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN.  
 Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-68.897/01, Caratulado: “EJECUTIVO. BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ ALBORNOZ GUMERSINDO”, Comunica por tres veces en cinco día que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Mat. Prof. N° 28. REMATARA, el día 23 de Mayo de 2003, a horas 18.00, en calle Ituzzaingó N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Entre Rios N° 182, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, e individualizado como: Manzana 38-B, Lote 29, Padrón E-3316, Matrícula E-36-3316, el que mide 10.11 m. de frente, por igual contrafrente, y 24.50 m. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Títulos de 247.69 metros cuadrados, limita al N.E. con Lote 28, al S.E. con calle, al N.O. con Lote 11, y al S.O. con Lote 30, y Con Base en su primer llamado de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-); si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos se reducirá la misma en un 25%; si nuevamente fracasara ésta, acto seguido se procederá a Subastar SIN BASE. El inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 65 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Const. Hip. en Primer Grado. Acr. Banco Nación Argentina. Ddor.: Gumersindo Albornoz. Mto. \$ 40.000.- E.P. N° 59 de fcha. 05-08-94. Esc. Tlar. del Reg. N° 22. Reg. Prov. el 06-09-94, e Insc. Def. el 15-11-94. Asiento 3; Cert. Hip. N° 1594, fcha. 21-02-97, Esc. Tlar. del Reg. N° 22. Asiento 4: Const. de Hip. en Segundo Grado. Acr. Bco. de la Nación Argentina. Ddor.: Gumersindo Albornoz. Mto. U\$S 14.200.-. E.P. N° 31 de fcha. 22-03-97. Esc. Tit. del Reg. N° 22. Insc. Prov. El 25-04-97, e Insc. Def. el 12-06-97. Asiento 5: Embargo: por Of. de fcha. 05-06-97. Juzg. de Prim. Inst. C. y C. N° 9. Stría. N° 17 – Jujuy. Expte. N° 208/97. Ejecutivo: Carlos Abel Aguilar c/ Albornoz Gumersindo. Reg. el 13-06-97 e Inscripto como Embargo Definitivo el 24-08-98. Asiento 7: Embargo por Of. de fcha. 23-06-99. Juzg. Federal – Jujuy. Expte. N° 75/99 “Banco de la Nación Argentina c/Albornoz Gumersindo y otra. Ejec. Hip.”. Mto. U\$S 11.800.- más U\$S 4.000.- - Insc. Prov. el 02-07-99 e Inscripto Definitivamente 23-11-99: Asiento 9: Embargo: por Of. de fcha. 14-12-99, Juzg. Federal – Jujuy. Expte. N° 74/99. “Banco de la Nación Argentina c/Albornoz Gumersindo y otra. Ejecución Hipotecaria” – Mto. \$ 30.680.- más \$ 10.000.- Insc. Prov. el 09-02-00 e Inscripto Definitivamente el 15-08-00. Asiento 13: Embargo: por Of. de fcha. 17-12-01. Juzg. de Prim. Inst. C. C. N° 4. Stria. N° 8 – Jujuy. Expte. B-72.471/01 – “Ejecutivo: Gil Pablo Alberto c/Albornoz

Gumersindo". Mto. \$ 450.- más \$ 300.- - Reg. el 26-12-01; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 12 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA SOL ZURUETA de BONILLA. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23.

**CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES**

**CONCURSO PREVENTIVO**

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-80.299/01: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: CLUB DEPORTIVO LUJAN", Hace saber el siguiente: PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Mayo del 2003. I.- Atento el informe actuarial que antecede, intimase a la Sindicatura a presentar el Informe General el día 09 de Junio, bajo apercibimiento de Ley. II.- Suspéndase la Audiencia fijada para el día 13 de Mayo del año en curso y fíjese nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 05 del mes de Septiembre del año 2003, a horas 08.30, estableciéndose el plazo de vencimiento de exclusividad el día 15 de Septiembre del año 2003. III.- Publíquese Edictos por la Concursada durante Cinco Días, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). Notifíquese. ES COPIA.

S.S. de Jujuy, 08 de Mayo de 2003.

Dra. NORMA AMALIA JIMÉNEZ. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19/ 21/ 23.

GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el Expte. N° B-78751/01, caratulado CONCURSO PREVENTIVO DE BERARDI GUILLERMO MARTIN y KOCH SONIA MARINA.

Se hace saber que en el presente CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente RESOLUCION, SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Mayo de 2003-AUTOS Y VISTOS . . .CONSIDERANDO . . .RESUELVO . . .I) Conceder la prórroga solicitada, y fijar como nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, el día 2 de Junio de 2003, a hs.9.

II) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por CINCO DIAS. III ) Notifíquese, protocolícese, etc. FDO.GLORIA M.M.PORTAL DE ALBISETTI – JUEZ HABILITADA – ANTE MI: SRA.NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.

Mayo 16/19/21/23/26

Dr. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en los autos A-93575/95, Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO. HYRCELAK, ELENA CATALINA"; hace saber la siguiente Resolución: Fs. 670/671: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2003. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1.- Declarar la Quiebra de la Sra- ELENA CATALINA HRYCELAK, D.N.I. N° 5.869.242, argentina, viuda, domiciliada en calle Argañaraz N° 327 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y de ka SUCESIÓN DE ROBERTO ROLANDO JORGE. 2.- Disponer que en la quiebra continúe actuando el mismo síndico que intervino en el concurso preventivo Dr. Fernando José Yecora (Art. 64 de ley 24.559 con domicilio legal en Av. Martiarena N° 245 de esta Ciudad). 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 30 del mes de Julio del año 2003. 4.- Fijar el día 01 del mes de Agosto a fin de que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito. 5.- Mantener la Inhibición General sobre Bienes de la fallida y disponer la Inhabilitación de la misma por el término de un año. 6.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquella. 7.- Prohibir se hagan pagos la fallida, los que en caso de realizarse carecerán de eficacia. 8.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Síndico. 9.- Ordenar a la Sra. Elena Catalina Hrycelak, C.N.I. N° 5.869.242, y al heredero de la Sucesión fallida, Sr. Roberto Hector Jorge Hrycelak, D.N.I. N° 22.094.229 que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuestos por el Art. 103

de la Ley 24.522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval. 10.- Ordenar al Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Art. 89 L.C.Q. 11.- Fijar fecha para la celebración de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes para el día 27 de Mayo de 2003, a horas 09.00. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros. 12.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (Art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.). 13.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al síndico y a la fallida. Fdo. Dr. JOSE L. CARDERO. Juez. Ante mí: Dra. MARIA E. CACERES. Sec.".

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces.

S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

Dra. MARIA ELENA CACERES. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23/ 26/ 28.

**CONCURSO PREVENTIVO**

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-18.427/03, Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR AUTOMAQ S.A.", hace saber: I).- Atento lo solicitado en el escrito precedente por la Sindicatura y asistiéndole razón a sus fundamentos, reprogramense las fechas ordenadas en la apertura del concurso, quedando las mismas de la siguiente forma: Establecer que el día 16 de Junio del año 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico: Establecer que el día 01 de Agosto del año 2003 deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 23 de Septiembre del año 2003, deberá dicho órgano presentar su Informe General, citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 17 de Mayo del año 2004 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 26 de Mayo de 2004. Téngase presente el domicilio y horario de atención de la sindicatura. II).- Asimismo designase como letrado de la sindicatura al Dr. Ramón E. Nebhen. Intímese a la concursada para que en el plazo de CINCO DIAS y bajo apercibimiento de ley, publique los edictos respectivos. III).- Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo H. Conde. Juez. Ante mí: Dra. Nilda G. Yapura. Secretaria. ES COPIA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces.

San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2003.

Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Mayo 21/ 23/ 26/ 28/ 30

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-81.682/01, Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO. JUAN SEGUNDO SANCHEZ e HIJOS S.R.L.". Se lo notifica del siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Mayo del 2003. I).- Proveyendo al escrito que antecede, lo manifestado por el apoderado de la concursada, la conformidad prestada por el Sr. Síndico C.P.N. Belindo Castro y el Dr. Sergio Marcelo Jeneffes, en el escrito que se provee, teniendo en cuenta que el espíritu de la nueva ley, tiende no solo a proteger a los Acreedores sino también a la continuación de la empresa como un valor público, toda vez que en ella están contenidos intereses de la comunidad toda. POSTERGASE la celebración de la Audiencia Informativa ordenada para el día 02 de Junio del corriente año por NOVENTA DIAS, y fijase nueva fecha para la realización de la misma el día 23 del mes de Septiembre del año 2003, a horas 09.00 o el día inmediato si fuere feriado, debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y un diario local, en el término de CINCO DIAS de notificado, bajo apercibimiento de ley. 2).- Notifíquese por cédula, y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 – LC.Q.). Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Juez. Ante mí: Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 20 de Marzo de 2003.

Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Mayo 21/ 23/ 26.

**EDICTO**

DR. EDUARDO H. CONDE Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 del centro judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-18454/03 caratulado: CONCURSO

PREVENTIVO SOLICITADO POR JULIO PERFECTO DIOS GONZALEZ Y TERESA RAQUEL CORBALAN "hace saber : SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE ABRIL DE 2003.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar la apertura del concurso preventivo de JULIO PERFECTO DIOS GONZALEZ , D.N.I. N° 92.209.140, peruano, casado y TERESA RAQUEL CORBALAN, D.N.I.N° 6.258.758, argentina, casada, ambos domiciliados en calle ESPAÑA N° 677 DEL B° Santa Rosa de Lima de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables el pequeño concurso (art. 288, 289 y ccs. De la Ley 24.522).- II- Fijar audiencia a los efectos del sorteo de Síndico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 24 de abril de 2003, a horas 9.00 en dependencias de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 5 de agosto de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de Créditos al Síndico; establecer que el día 09 de setiembre de 2003, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales, y que l día 14 de octubre de 2003 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de sus administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto VI.- Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores . VII.- Disponer la inhabición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliario y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y secretaria del Concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia .- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 10 de febrero de 2004.- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada , salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia.- Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la Ley 24.522.- Librar los respectivos oficios.- XI.- Agregar copia en autos , notificar, hacer saber a la Exima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy , protocolizar, etc. FDO. DR EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MÍ: DR. JULIO HECTOR LUNA- SECRETARIO.- San Pedro de Jujuy, 21 de abril de 2003.-

Mayo 23-26-28-30 Junio 2

El Juzgado Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, comunica que en el **Expte. N° B-57054/00: CONCURSO PREVENTIVO DE PANAMERICANO DE JUJUY S. A .** , se ha dictado la siguiente resolución : " San Salvador de Jujuy, 24 de febrero del 2003.- Atento a los motivos expuestos por la Concursada, considero que se encuentra justificada su petición.- En consecuencia, amplíase el período de exclusividad, fijándose como fecha límite a sus efectos, el **22 de setiembre del corriente año.**- Asimismo, fíjase nueva fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522, para el día **12 de setiembre del corriente año a hs. 9.00.**- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por **cinco veces en cinco días** .- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Roberto Siufi- Juez- Ante mí : Ruth Miriam Gareca de Gómez – con habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy, 5 de mayo del 2003.

MAYO 23-26-28-30 JUNIO 2

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-84820/02. Caratulado: EJECUTIVO: " RIBEIRO S.A. INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA E INDUSTRIALIZADA C/ ALFREDO DANIEL VALDEZ", y con las formalidades de la ley, proceda a notificarlo del siguiente DECRETO: //7 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DEL 2003/// 1.- Por presentado al Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, por parte y por constituido domicilio legal , en

nombre y representación de la Razón Social RIVEIRO S.A. INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, mérito de la Copia de Poder Gral. para juicios que acompaña.- 2.- Atento que se está persiguiendo el cobro de una suma de dinero expresado en dólares estadounidenses, debe aplicársele lo establecido en los Arts. 1, 3, 4 y 8 del D.P.E.N. N° 214/02, y sus aclaratorias y modificatorias del Decreto Ley del p.e.n. N° 320/02, por lo que deben ser convertidas a Pesos ( \$=US\$ 1=), y deberá aplicársele el C.E.R. y la Tasa de Interés Mínima establecida para los depósitos.- 3- En consecuencia y atento a los dispuesto por los art. 472-478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado ALFREDO DANIEL VALDEZ , mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con CUATRO CENTAVOS (\$1219,04) , con el efecto establecido en el Art. 11 y 19 de la Ley N° 25.561, con más el C.E.R. en concepto de Capital a la que se aplicará la Tasa de Interés Mínima (Art. 1.3.4 y 8 Decreto Ley N° 214/02 y Art. 2 del Decreto Ley N° 320/02) con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago , cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO DÍAS, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Se le hace saber al demandado ALFREDO DANIEL VALDEZ, que en los términos se empezarán a contar a partir de la última publicación.- Asimismo , intímesele a constituir domicilio dentro del radio de los TRES Kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-5- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) .- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mí Secretaria Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.

A tal fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DEL 2003.

Mayo 23/26/28

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B-52.803/01, Caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: SODAS CALSINA S.R.L. SOLICITADO POR SORO DE CALSINA, VILMA NAIR", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2003. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: 1).- Disponer El día 17 de Septiembre de 2003, a horas 09.00 para realizar la Audiencia Informativa y/o el día subsiguiente hábil si este fuera declarado feriado o inhábil. 2).- Fijar el día 24 de Septiembre de 2003, como fecha para la presentación del Acuerdo por ante este Juzgado. 3).- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q. y 154 del C.P.C.). Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO. Juez. Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 07 de Mayo de 2003.

Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23/ 26/ 28.

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la SALA II de la CAMARA EN LO C. y C. de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-98.174/03, "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LUCIA ISABEL NALDA c/HEREDEROS DE JUAN SANTESSO y DOMINGA GARZON SANTESSO y DE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO"; Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Parcela 10, Manzana 25, Sección 11, Circ. 1, Padrón A-3581. ubicado sobre la calle Pampa, del Barrio Alte. Brown de esta ciudad, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de QUINCE DIAS HABLES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 298 del C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, notificándose mediante Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 03 de Marzo de 2003.

Sr. GUILLERMO VALDEZ BARRIOS. Secretario.

Mayo 21/ 23/ 26.

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° 2, en el Expte. N° B-100.140/03, Caratulado: "GUARDA MINISTERIO DE MENORES PARA BELEN MENDEZ"; Cita y emplaza y hace saber a quien en los autos de referencia se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2003. Atento a lo prescripto por el Art. 317 Inc. a) del Código Civil, citase a los progenitores de la menor BELEN MENDEZ, nacida aproximadamente el día 20 de Diciembre de 2002, encontrada en un despoblado, cerca de un barranca 2 m. de una cámara de cloacas y a 100 m. hacia el cardinal sur de una casilla de madera, ubicado en La Loma - Sector B-5 del Barrio Alto Comedero de esta ciudad Capital a estar a derecho en el plazo de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones. Asimismo córrase vista al Defensor de Ausentes (Art. 109 - Inc. 9 - Ley Orgánica del Poder Judicial). Notifíquese por cédula y expídanse los edictos. Fdo. JORGE EDUARDO MEYER. Juez. Ante mí: Dr. HECTOR RENE GONZALEZ. Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

Dr. HECTOR RENE GONZALEZ. Secretario.

Mayo 21/ 23/ 26.

La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO ha dictado en el expte. N° 59868/00 CARATULADO: "Cobro de Indemnización y otros rubros: CAYO URBANO C/ EMPRESA CONSTRUCTORA DEL N.O.A. S.R.L. , el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2000.- De la demanda interpuesta, CORRASE TRASLADO A LA ACCIONADA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L. en el domicilio denunciado , a quien se emplaza para que en el término de QUINCE DÍAS comparezca ante este Tribunal a contestarla , bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art. 51 C.P.T) .- Asimismo, intimase a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutive por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o le siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado .- S.S. de Jujuy, 15 de setiembre de 2002.- Proveyendo al escrito que antecede y al resultado negativos de las diligencias de notificación de fs. 14/30, conforme lo dispone el art. 162 del C.P.C. , notifíquese al demandado por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES EN CINCO DÍAS en el diario local y en el Boletín Oficial .- FDO. Dra. Hilda B. Olmedo.- Vocal Presidente de Trámite.- Se hace saber que la copia para traslado se encuentra reservada en Secretaría a disposición de la demandada.-

--- S.S. DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2002.-

Mayo 23-26-28

LA SRA. DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente N° 0516-814-97, cita y emplaza al Sr. SIXTO TARITOLAY y PASTORA PAZ, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Av. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo los afectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 10 de la Manzana 12 del Barrio Fiscal de la Localidad de PAMPA BLANCA, Departamento EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS Por BOLETIN OFICIAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2003. DIRECTORA GRAL. DE INMUEBLES.-

Mayo 23-26-28

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADO, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B-54476/00, ha caratulado : "CONCURSO PREVENTIVO: MOTEL HUAICO I S.R.L., se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes : // SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL DEL 2003. Y VISTO: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Conceder la prorroga solicitada y citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA

prevista en el art. 48 de la ley 24.522, la que se realizará el día 18 de AGOSTO del año 2003 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 25 de AGOSTO del 2003.- 3- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DÍAS . 4- Notifíquese, protocolícese, etc. FDO. DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI- JUEZ HABILITADO ANTE MI MARTA J. B. DE OSUNA- PROSECRETARIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de MAYO DE 2003.-

MAYO 23-26-28-30 JUNIO 2

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-75054/93: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CARLOS ALBERTO CASTRO, MARIA ROSA LIZARRAGA y OTROS", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Mayo 06 de 2003, Advirtiendo que en autos se han superpuestos las fecha de los trámites pertinentes... prorrogase el PERIODO DE EXCLUSIVIDAD hasta el día 26 de Junio de 2003. fijándose la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 18 de Junio de 2003 horas 09.00, ordenándose publicación de los edictos pertinentes... Fdo. Dra.- OLGA VILLAFANE. Juez. Ante mí: Nora Aizama. Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces.

S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.

Mayo 14/ 16/ 19/ 21/ 23.

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el Expte. N° B-36773/98, Caratulado: "SUMARISIMO POR ALIMENTOS. MARQUEZ, NORMA BEATRIZ c/CABANA, ROBERTO GUILLERMO", hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: ///San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2002. AUTOS Y VISTOS:..; CONSIDERANDO:..; RESUELVE: I).- Hacer lugar a la demanda de alimentos entablada por la Sra. Norma Beatriz Marquez, D.N.I. N° 20.216.409 en nombre de su hija menor María Raquel Belén Cabana, en contra del Sr. Roberto Guillermo Cabana. D.N.I. N° 8.195.781. II).- En consecuencia fijase la cuota alimentaria definitiva en el 20% de los haberes que como Jubilado de la Provincia, percibe el demandado Sr. Roberto Guillermo Cabana, previas las deducciones de ley y con más las asignaciones familiares que le pudieran corresponder por su hija menor María Raquel Belén Cabana, las que deberán ser depositadas en el Banco de Jujuy S.A. - Sucursales Tributales, a la orden de esta Vocalía IV. Los montos resultantes deberán ser abonados a la Sra. Marquez con la sola presentación de su Documento de Identidad. III).- Las cuotas deben imponerse al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.). IV).- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Claudia Vazquez, en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Pesos (\$ 450.-) L.A. N° 39; F° 994/996 N° 382. V).-..; VI).- Regístrese, agréguese copia en autos, etc. Dra. ALICIA GUZMÁN. Juez. Dr. MIGUEL ANGEL PUCH. Juez. Dr. JORGE EDUARDO MEYER. Juez. Ante mí: Sra. GLADYS MAZA. Secretaria.

Publiquen en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 11 de Febrero de 2003.

Sra. GLADIS M. MAZA. Secretaria

Mayo 19/ 21/ 23.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 8, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-04111/I/01. Caratulado: "INCIDENTE DE NULIDAD EN EL EXPTE. N° B-04111/96, EJECUTIVO. ESTEBAN GUILLERMO CUFFIA c/ CARLOS CRUZ", procede a notificar la siguiente Resolución a CARLOS GERARDO CRUZ: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Mayo de 2001. EMA MARCELA DE WERRO por presentada y por sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. ALICIA CICARELLI y por constituido domicilio legal, Téngase por deducido el Incidente de Nulidad en el Expte. N° B-04111/96, caratulado: "EJECUTIVO. ESTEBAN GUILLERMO CUFFIA c/ CARLOS GERARDO CRUZ", del mismo, córrase traslado a la actora, y demandada del Expte. Principal, por el término de DIEZ DIAS con las copias respectivas, en el domicilio legal constituido (Art. 205 y ss. del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría, los

martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese. Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI. Juez. Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.

S.S. de Jujuy, 10 de Mayo de 2003.  
Dra. BEATRIZ BORJA. Secretaria.  
Mayo 19/ 21/ 23.

Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-67844/01: "EJECUTIVO. NOELIA VERA / JUAN MANUEL CASTILLO", hace saber a JUAN MANUEL CASTILLO que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, febrero 20 de 2001. ... Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Art. 472 Inc. 4°, 478 y cs. del C.P.C.), librese en contra de JUAN MANUEL CASTILLO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos Setecientos cuarenta y uno (\$ 741.-) en concepto de capital reclamado, con más la de pesos Quinientos veinticuatro (\$ 524.-) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. ... Citase al demandado de remate para que en el término de CINCO DIAS de notificado concurra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución; e intimaselo por igual plazo a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicte. ... Fdo.: Dra. OLGA VILLAFANE. Juez. Ante mí: Dra. NORA AIZAMA. Secretaria. Es Copia.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 30 de Abril de 2003.  
Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.  
Mayo 19/ 21/ 23.

Dra. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo C. y C. N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-80593/01, Caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO. ALANIZ, OSVALDO FELIPE – CALSINA, BERTA CELIA", se ha dictado la siguiente Resolución: Decreto de Fs. 353 de Autos: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2003. RESUELVO: Conceder a la concursada el plazo solicitado fijando el día 03 de Julio del corriente año para el vencimiento del Plazo de Exclusividad y el día 26 de Junio a horas 09.00 para celebrar la Audiencia Informativa.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 12 de Mayo de 2003.  
Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. Pro-Secretaria.  
Mayo 19/ 21/ 23.

La SALA II de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI DE ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. N° B-94376/02: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CRUZ CARMEN c/ CRUZ DE VILTE, TOMASA o TAMASINA y/o QUIEN RESULTE TITULAR DEL DOMINIO EN LA HOYADA, PURMAMARCA, DEPARTAMENTO DE TUMBAYA", se ha dictado el siguiente Decreto: San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2003. De la demanda Ordinaria deducida córrase TRASLADO a los herederos de la Sra. TOMASA o TOMASINA CRUZ DE VILTE, SRES. SERAFINA PAREDES Vda. De VILTE, Y DEMETRIO JOSE VILTE, en los domicilios denunciados y con las copias respectiva, para que la contesten dentro del término de QUINCE DIAS HABILES contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil) – Intímase a los accionados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley – Notificaciones en Secretaría; martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Lote s/N°, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón H-435, ubicado en La Hoyada, Purmamarca, Departamento de Tumbaya (Lote 639 según plano aprobado N° 01399 en fecha 04-12-01 por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia), para que comparezcan a

contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, haciéndoles saber que las copias para Traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días. Notifíquese por cédula y por intermedio del Sr. Juez de Paz de Tumbaya. Fdo. Dra. NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA. Vocal. Ante mí: Dra. ELBA R. CABEZAS. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

Sr. GUILLERMO VALDEZ BARRIOS. Pro-Secretario.  
Mayo 19/ 21/ 23.

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Vocal del Tribunal de Familia, en el Expte. N° B-11575/96; Caratulado: "DIVORCIO. CAZON ANA ESTER c/REZLAN VALDEZ CARLOS EDUARDO". Ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 1997. Por presentado la Dra. ELSA BIANCO en nombre y representación de la Sra. ANA ESTER CAZON, por parte con domicilio legal constituido. Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio ordinario (Art. 370 C.P.C.). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Confírase traslado de la demanda al accionado Sr. CARLOS EDUARDO REZLAN VALDEZ, debiendo notificarse por edicto, atento los informes obrantes a fs. 19/23 y constancia de autos, los que se publicaran en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local por tres veces en cinco días, haciéndole saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición, bajo apercibimiento de tenerlo por constada si no lo hiciera (Art. 298 C.P.C.). Intímase para que en el mismo término constituya domicilio legal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado las resoluciones posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 C.P.C.). Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. Fdo. Dr. JORGE E. MEYER. Vocal Pte. de trámite. Dr. HECTOR R. GONZALEZ. Secretario".

S.S. de Jujuy, 16 de Abril de 1997.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

Dr. HECTOR RENE GONZALEZ. Secretario.  
Mayo 21/ 23/ 26.

El Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 6, Secretaría N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-60.094/00, Caratulado: "EJECUTIVO. RIOJA ROSARIO c/ERAZO ABRAHAM ABEL, hace saber al demandado Sr. ABRAHAM ABEL ERAZO que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo del 2003. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por RIOJA, ROSARIO en contra de ERAZO, ABRAHAM ABEL, hasta hacerse el acreedor del integro pago de la suma de \$ 2.160.- con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina, percibe en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del Código Procesal Civil). 3°).- Regular los honorarios profesionales del Dr. Pablo Zurueta en la suma de \$ 300.- como patrocinante, fijándose a la fecha por la labor desarrollada en autos, y la que solo en caso de mora devengará interés conforme a la tasa pasiva, la que será calculada, no por el procedimiento establecido en la Acordada N° 5/96 del Superior Tribunal de Justicia, sino con la fórmula que establece el comunicado 14.290 del Banco Central de la República Argentina, ello a fin de dar verdadero cumplimiento con la doctrina de nuestro Superior Tribunal de Justicia sobre intereses (L.A. N° 45, F° 977/978. N° 429 del 29 de Octubre del 2002), hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere. 4°).- Notificar por cédula y por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. 5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS. Juez. Ante mí: Dra. MARIA SOL ZURUETA. Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 09 de Mayo de 2003.  
Dra. MARIA SOL ZURUETA de BONILLA. Secretaria.  
Mayo 21/ 23/ 26.

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° 0422-1428-1999, caratulado: " CONSEJO DE GENERAL DE EDUCACION-DIRECCION ESCUELA N° 310-S/SITUACION DE

REVISTA DEL MAESTRO ESPECIAL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO SR. VICENTE RUBEN ZANABRIA “, se hace saber que se ha dictado la Resolución N° 1138-R/G-2002 que dispone: san salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2002. VISTO: . . . . CONSIDERANDO: . . . . RESUELVE: ARTICULO 1º: Instaurar el procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del Sr. VICENTE RUBEN ZANABRIA, atrayendo al nombrado a la etapa plenaria del juicio de responsabilidad, teniendo por cumplida la etapa sumaria y formulandosele cargo personal y provisorio por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 1.757,46), con mas los intereses que correspondan ( art. 102 Ley N° 4376/88). ARTICULO N°2: Correr vista de las presentes actuaciones al presunto responsable, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, efectue descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho dejado de usar, declararlo en rebeldía y proseguir el tramite de las actuaciones según su estado. Asimismo intimaselo para que en el mismo plazo fije domicilio legal en el radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Secretaria de Actuacion de este Organismo. ARTICULO N°3: NOTIFIQUESE a Fiscalía Letrada . Fdo. Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mi: Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuacion. Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.  
Fdo.Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuacion.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 Mayo de 2003.  
Mayo 23/26/28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, Secretaria N°12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-92416/02, caratulado: EJECUTIVO: SCARO JOSEFINA NELDA C/ RIVAROLA ANDRES hace saber al demandado Sr.Andres Rivarola que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2003. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, a las constancias de autos y lo dispuesto por los art.472 inc.4º, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado Andres Rivarola mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 3.398,70 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$ 679,74 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselos de remate para que en el termino de CINCO (5) DIAS concurra a este juzgado en lo Civil y Comercial a oponer excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, corrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, al efecto publíquense edictos por el termino de Ley, asimismo intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilometros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Miniaterio de Ley ( art.52 del Código Procesal Civil). Notifíquese Fdo.Dra.MARIA C. MOLINA LOBOS – Juez – Ante mi: Dra. MARIA SOL ZURUETA. Secretaria. Publíquese en un diario local tres veces encinco días.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2003.

Mayo 23/26/28

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-43417/99, caratulado: “ PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL c/ ABRAHAM LUIS VICENTE – IBAÑEZ DE ABRAHAM ROSA ANGELICA, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2002.- **AUTOS Y VISTOS :... RESULTA:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE:...**) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL, en contra de los Sres. LUIS VICENTE ABRAHAM Y ROSA ANGELICA IBAÑEZ DE ABRAHAM, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o se a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$186.20.-), no especificando el interés por mora en el contrato del Mutuo a fs. 13/ 15 de autos, aplicase al Capital reclamado en la demanda, la tasa activa promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 Cod. Civil ), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha

tasa en concepto de interés punitorio.- II.- Imponer la costas a al vencida (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto practique la parte actora planilla de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 58 en contra de los SRES. LUIS VICENTE ABRAHAM Y ROSA ANGELICA IBAÑEZ DE ABRAHAM, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFFI – JUEZ HABILITADO – ANTE MI PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA .-  
--- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .-  
--- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2003.-  
Mayo 23-26-28

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 6, Secretaría N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don: MIGUEL ABRAHAM  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
S.S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2003.  
Dra. MARIA SUSANA ZARIF. Secretaria.  
Mayo 19/ 21/ 23.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE), Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DOMITILLO JUAN FARFAN y JUANA ORTEGA.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
S.S. de Jujuy, 05 de Mayo de 2003.  
Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.  
Mayo 19/ 21/ 23.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 7, Secretaría N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don: JOSE WASHINGTON BRIZUELA.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
S.S. de Jujuy, 24 de Abril de 2003.  
Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE. Secretaria.  
Mayo 19/ 21/ 23.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña: MERCEDES ANGELA MASSARI.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
S.S. de Jujuy, 15 de Abril de 2003.  
Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.  
Mayo 19/ 21/ 23.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: PEDRO ALFREDO VILLEGAS FARFAN.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
S.S. de Jujuy, 19 de Mayo de 2003.  
REIMUNDA CACERES. Secretaria.  
Mayo 21/ 23/ 26.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUAN ROCABADO.  
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.  
San Pedro de Jujuy, 17 de Febrero de 2003.  
Dra. LILIANA F. PELLEGRINI. Secretaria.  
Mayo 21/ 23/ 26.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9, Secretaría N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: VALENTIN MANRIQUEZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

San Pedro de Jujuy, 02 de Mayo de 2003.

Dra. LILIANA F. P'ELLEGRINI. Secretaria.

Mayo 21/ 23/ 26.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ENRIQUE OCTAVIO MAISARES y EVA NATIVIDAD CHAYLE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

San Pedro de Jujuy, Mayo de 2003.

Dr. JULIO HECTOR LUNA. Secretario.

Mayo 21/ 23/ 26.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, Provincia de Jujuy, (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE), Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: JUAN DE DIOS SOLIZ ARZE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 13 de Mayo de 2003.

Dr. SERGIO M. CAU LOUREYRO. Secretario.

Mayo 21/ 23/ 26.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la Sra. BARINA BEATRIZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2002.

Pro-secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

Mayo 23/25/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTOS SOSA BALCAZAR.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces de cinco dias.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2003.

Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria.

Mayo 23/26/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODOLFO ARMANDO VIDAURRE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2003.

Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.

Mayo 23/26/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1,cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE HUGO CABRERA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.

S.S. DE JUJUY, 13 de Mayo de 2003.

Mayo 23/26/28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, Secretaria N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUSTIN ARTURO BACA.

Secretaria Dr. JULIO HECTOR LUNA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2003.

Mayo 23/26/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LILIA DORA BASSINI.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2003.

Secretaria Dra. MARIA GABRIELA SAANCHEZ BUSTAMANTE.

Mayo 23/26/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO GUANCA – SEGUNDINA ATANASIA AGUAYO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco dias.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Mayo de 2003.

Secretaria – DRA.MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

Mayo 23/26/28

**TARIFAS**

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	.....	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	.....	\$45,30
c) Ejemplar por día	.....	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	.....	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	.....	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	.....	\$2,10
b) Edictos de Minas	.....	\$8,50
c) Edictos Judiciales	.....	\$2,10
d) Edictos Citatorios	.....	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	.....	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	.....	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	.....	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	.....	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	.....	\$97,90
i) Balances	.....	\$76,00
Contratos	.....	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		